



## MINISTERIO DE HACIENDA

### RESOLUCION DE ADMISIBILIDAD

**RES/AD. No.0144/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0069, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 26 de junio de 2019, realizado por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; y de haber analizado la misma, con base al artículo 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y al artículo 54 de su Reglamento, esta dependencia **RESUELVE:**

#### ADMITIR LA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA

##### En la que solicita:

1. Para la Solicitud del Reintegro de IVA a exportadores en el detalle de exportaciones que se carga al sistema hay un apartado que pide el número pre impreso BCR esta información la tomaba de la Declaración de Mercancías... (continúa en siguiente) (continuación) Ahora con la entrada en Vigencia del DUCA de donde se obtendrá el número pre impreso BCR.
2. En la WEB del Ministerio de Hacienda en el apartado de Consulta acreditación IVA hay un saldo a favor del contribuyente en el recuadro de disponible para acreditación ¿Cómo puedo solicitar ese saldo en efectivo?

Se aclara que el requerimiento número 2 será atendido por la Dirección de Impuestos Internos.



Lic. Luis Carlos Valladares Lara  
Oficial de Información